



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO
GEOGRÁFICO NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO BÁSICO DE ESPAÑA (NGBE)

CORREO ELECTRÓNICO:

ign@fomento.es

C/ GENERAL IBÁÑEZ DE ÍBERO
28003 MADRID



ACERCA DE ESTE DOCUMENTO

El presente documento constituye un breve resumen descriptivo de los trabajos realizados en el Registro Central de Cartografía para la obtención del Nomenclátor Geográfico Básico de España.

Título Nomenclátor Geográfico Básico de España
Creador Registro Central de Cartografía
Fecha de referencia 23 de julio de 2020



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Marco Normativo	4
3. Primera versión del NGBE	5
4. Contratación del NGBE	5
5. Publicación del NGBE	6
ANEXO I. Descripción de los campos de la base de datos en forma de tabla única	8
ANEXO II. Clasificación de Entidades	10



NOMENCLÁTOR GEOGRÁFICO BÁSICO DE ESPAÑA

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de realización del Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE) nace con el objetivo de cumplir tanto con el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, con la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España y con la Resolución I/4 de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de Nombres Geográficos, en la que se recomienda que cada organismo encargado de la materia toponímica prepare listas de todos los nombres geográficos normalizados y las revise periódicamente.

Consecuencia de la publicación del RD 1545/2007, en el año 2008, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) a través del Registro Central de Cartografía (RCC), como organismo encargado de la obtención y aprobación del NGBE (art 24.1 RD 1545/2007), puso en marcha el proyecto destinado a la creación del Nomenclátor Geográfico Básico de España.

La primera fase de este proyecto consistió en la depuración de la toponimia extraída de la cartografía topográfica a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional, desarrollando para ello una metodología específica que permitía el tratamiento y control de la toponimia a partir de unos criterios aplicables a todo el territorio teniendo en cuenta además las singularidades de cada región.

Esta primera fase se terminó en el año 2013 con la publicación de la primera versión del Nomenclátor Geográfico Básico de España.

La segunda fase de este proyecto, en desarrollo desde el año 2013 hasta la actualidad, consiste en la armonización del NGBE obtenido, con los nomenclátors o bases de datos toponímicas procedentes de los organismos competentes en materia de toponimia de la Administración General de Estado (AGE) y de las Comunidades Autónomas.

Para esta segunda fase, se ha creado de forma análoga a la primera, una metodología homogénea, aplicable a todas las Comunidades Autónomas (respetando sus particularidades propias, como el idioma, la concentración toponímica...) que permite la contrastación de la toponimia del NGBE con todas las bases toponímicas enviadas, con el objetivo de obtener un NGBE depurado y armonizado al máximo nivel.

En paralelo y con el objetivo de poner a disposición de los usuarios información lo más actualizada posible que resulte de utilidad, se ha continuado con la actualización del NGBE publicado en 2013 en lo referente a los topónimos procedentes de fuentes oficiales (Registro de Entidades Locales, Aeropuertos y Puertos del Estado, Parques Nacionales, Regionales y Naturales, Vértices Geodésicos, etc. y todas aquellas denominaciones publicadas a través de los distintos boletines oficiales) cuya actualización no requiere de ningún tipo de estudio o contrastación ya que su identificación es clara.

El NGBE se encuentra disponible para su consulta a través de un servicio de visualización WMS, de un servicio de descarga WFS, en ambos casos conformes al Reglamento de servicios en Red y a sus correspondientes Guías Técnicas para la implementación de los servicios de visualización y descarga de la Directiva Inspire, siguiendo el modelo de datos establecido en la Guía Técnica D2.8.1.3 y a través del



Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) siguiendo un modelo de datos ampliado.

2. MARCO NORMATIVO

Desde 1948 Naciones Unidas fomenta la normalización de los nombres geográficos promoviendo la toma de acuerdos y la elaboración de nomenclátors en cada país. El resultado de este impulso es la Recomendación I/4.E (Nomenclátors Geográficos Nacionales) que indica la necesidad de que cada organismo encargado de la nomenclatura geográfica prepare listas de nombres normalizados y las revise periódicamente.

El Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional, define y diferencia el Nomenclátor Geográfico Nacional, el Nomenclátor Geográfico Básico de España y los Nomenclátors Geográficos de las Comunidades Autónomas.

El Artículo 23. Nomenclátor Geográfico Nacional dice: «El Nomenclátor Geográfico Nacional es un registro dinámico de información que recoge las denominaciones oficiales referenciadas geográficamente que deben utilizarse en la cartografía oficial. El Nomenclátor Geográfico Nacional está constituido por la armonización e integración en su caso de:

- a) El Nomenclátor Geográfico Básico de España (NGBE), que comprenderá todas las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escalas de 1:25.000 y menores, tanto en castellano como en las lenguas cooficiales correspondientes.
- b) El Nomenclátor Geográfico de cada una de las comunidades autónomas, comprendiendo cada una de las denominaciones oficiales georreferenciadas sobre cartografía topográfica a escala superior a 1:25.000 de la respectiva Comunidad Autónoma».

El Artículo 14 punto 5 indica que le corresponde al Registro Central de Cartografía la inscripción de las denominaciones del Nomenclátor Geográfico Nacional.

Así mismo en el artículo 24 «Nomenclátor Geográfico Básico de España» dice que en el Nomenclátor Geográfico Básico se registrarán:

- a) Las denominaciones oficiales de las comunidades autónomas, las provincias, las islas, los municipios y las entidades locales de población, así como sus variaciones, acordadas por las administraciones públicas competentes. No incorporará modificaciones que se refieran al nombre de Entidades Locales sin que previamente hayan quedado inscritas en el Registro de Entidades Locales.
- b) Los topónimos correspondientes a la orografía, hidrografía, vías de comunicación, comarcas naturales y otras formaciones con la referencia geográfica que permita su localización en la cartografía oficial, cuando hayan sido aprobados por la administración pública competente y por el Consejo Superior Geográfico.

La Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (modificada en la Ley 2/2018, de 23 de mayo), categoriza a los nomenclátors geográficos y bases de datos toponímicas como Información Geográfica de Referencia, es decir, aquella información *«necesaria para que cualquier usuario y aplicación pueda referenciar sus datos. Proporciona una*



localización precisa para la información, permite cruzar datos de distintas fuentes y sirve para interpretar datos situándolos en un ámbito geográfico». Como tal, está contenida en el Anexo I de este documento.

Finalmente la guía técnica D2.8.1.3 <<INSPIRE Data Specification on Geographical Names>> describe el modelo conceptual que se ha de seguir para la constitución del nomenclátor, con el objeto de ser interoperable con el resto de instituciones regionales, estatales o europeas. Y que está disponible a través del servicio de descarga WFS.

3. PRIMERA VERSIÓN DEL NGBE

Los datos de partida para la obtención de la primera versión del NGBE fueron las denominaciones extraídas de la cartografía topográfica del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25.000.

Los criterios metodológicos desarrollados para esta etapa fueron:

1. Tratamientos generales previos, supresión de términos descriptivos y desarrollo de abreviaturas.
2. Eliminación de topónimos de países extranjeros. Eliminación de los topónimos de países extranjeros que por necesidades cartográficas aparecen simbolizados, pero que no entran dentro del ámbito geográfico definido para la realización del NGBE.
3. Eliminación de topónimos duplicados en registros distintos. Dado el origen cartográfico de los topónimos, estos aparecen tantas veces como sea necesario para la correcta identificación del elemento cartográfico.
4. Reclasificación de los tipos de entidades a los que hace referencia cada topónimo ajustándose al Catálogo de Entidades del NGBE. Transformación de la clasificación cartográfica original a una nueva clasificación desarrollada para este proyecto basada en criterios toponímicos.
5. Comprobación de la referenciación geográfica de los topónimos, concretando su localización en función de la entidad a la que identifican. La ubicación de los topónimos que procede del posicionamiento existente en la cartografía, se rige por la correcta legibilidad del mapa. En ocasiones esta ubicación no identifica inequívocamente la entidad geográfica a la que denominan. Se ha procedido a la corrección de la situación de los topónimos para que hagan referencia precisa al elemento geográfico al que señalan.
6. Integración de los topónimos oficiales a nivel nacional.
7. Tratamiento de topónimos compuestos (registro independientes agregados mediante conjunciones o símbolos lingüísticos).
8. Asignación del código INE a cada registro toponímico, considerándose once cifras (correspondiente al nivel <<Núcleo de población>>) para los registros vinculados a entidades contempladas en el Instituto Nacional de Estadística (INE) y cinco cifras (correspondientes al nivel de <<Municipio>>) para el resto de topónimos.

4. CONTRASTACIÓN DEL NGBE

Teniendo en el horizonte la perspectiva de la creación del Nomenclátor Geográfico Nacional como la armonización del Nomenclátor Geográfico Básico de España y los Nomenclátors Geográficos de las comunidades autónomas (artículo 23.2 del RD 1545/2007), desde el Registro Central de Cartografía se observó la necesidad de armonizar previamente las denominaciones que existían en la primera versión



del NGBE y las procedentes de los nomenclátors o bases de datos toponímicas producidas por las CC.AA. y resto de organismos estatales competentes.

Los pasos realizados en la contrastación del NGBE con la toponimia procedente de la AGE y CC. AA. son:

1. Transformación de la información proporcionada por las CC. AA. a un formato común. Paso fundamental para poder realizar el cruce automático de la información dada la gran diversidad de formatos en los datos enviados por las comunidades autónomas (bases de datos con diversos modelos de datos y formatos, archivos vectoriales...)
2. Selección automática de los topónimos coincidentes y no coincidentes entre los topónimos del NGBE y los de las CC.AA., empleando para ello áreas de influencia determinadas en función de los elementos geográficos a los que designan los topónimos y consultas complejas basadas en los caracteres coincidentes de las denominaciones incluidas en las áreas de influencia.
3. Revisión y comprobación de la correcta asignación de los topónimos totalmente coincidentes entre los datos comparados (es decir, comprobación de que se ha encontrado un homónimo en la base de datos autonómica).
4. Búsqueda de posibles topónimos relacionados con los clasificados como no coincidentes. Dentro de los topónimos encontrados en el área de influencia, se determina si existe algún topónimo que pueda relacionarse con el procedente del NGBE. En caso afirmativo, se determina el tipo de discrepancia que los separa y el criterio que ha de aplicarse para determinar el topónimo NGBE propuesto finalmente a las CC. AA.
5. Revisión e inclusión de los topónimos correspondientes a otros organismos estatales con competencias en los mismos.

Los resultados de esta contrastación serán visibles en las distintas actualizaciones que se vayan publicando del NGBE.

5. PUBLICACIÓN DEL NGBE

El Nomenclátor Geográfico Básico de España forma parte de la Información Geográfica de Referencia por lo que ha de ponerse a disposición de todos los usuarios de forma gratuita, legible e interoperable.

La Directiva Inspire, y la correspondiente Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, establecen que las organizaciones responsables de la información geográfica de cada uno de los temas que aparecen en los Anexos de la Directiva, debe ofrecer su información de forma integrada e interoperable a través de servicios de datos espaciales, es decir, servicios de red, tales como servicios de localización, servicios de visualización, servicios de descarga, etc.

Además, para asegurar la interoperabilidad de los datos proporcionados Inspire también hace indicación sobre cómo debe ser la modelización de los datos de cada uno de los Anexos a través de una serie de guías técnicas.



El Nomenclátor Geográfico Básico de España se puede consultar a través de un servicio de visualización (WMS)¹ y de un servicio de descarga de fenómenos (WFS)² conformes al Reglamento de servicios en Red y a las Guía Técnica para la implementación de los servicios de visualización y de descarga de la Directiva Inspire. En ambos casos el modelo de datos es el definido en la especificación D2.8.1.3 INSPIRE Data Specification on Geographical Names – Guidelines³. Esta especificación, describe cómo crear un modelo, muy básico con pocos campos obligatorios, para los nombres geográficos teniendo en cuenta el multilingüismo.

Además, también se realiza la publicación del NGBE a través del Centro de Descargas del CNIG, en el apartado correspondiente al Equipamiento de Referencia Nacional.

En este otro medio, el modelo de datos no es el descrito por la especificación D2.8.1.3, sino que es un modelo ampliado (ver Anexo I), constituido por una tabla única que contiene la relación de todos los topónimos del NGBE y en la que además del multilingüismo, se ha mantenido la categorización de preferente, alternativo y variante que se pierde al modelar los nombres geográficos con el modelo propuesto por Inspire.

¹ WMS: <http://www.ign.es/wms-inspire/ngbe?>

² WFS: <http://www.ign.es/wfs-inspire/ngbe?>

³La descarga de la especificación está disponible aquí, <http://inspire.ec.europa.eu/index.cfm/pageid/2>



ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DE LA BASE DE DATOS EN FORMA DE TABLA ÚNICA

A continuación se muestra una breve descripción de la información contenida en la base de datos descargable a través del Centro de Descargas del CNIG

1. Nombre de la base de datos

NGBE

2. Formato de la información

La base de datos se proporciona en formato Access *.accdb y formato de valores separados por comas *.csv.

3. Campos de la base de datos

ID

Identificador numérico único para cada registro

CÓDIGO_NGBE

Código correspondiente a la clasificación de tipo de entidad establecida en el marco de desarrollo del Nomenclátor Geográfico Básico de España (Ver Anexo II).

CÓDIGO_NGBE_TEXTO

Literal correspondiente a la clasificación del tipo de entidad establecida en el marco de desarrollo del Nomenclátor Geográfico Básico de España (Ver Anexo II).

NOMBRE EXTENDIDO

Forma de uso referencial y principal de una entidad geográfica.

IDENTIFICADOR GEOGRÁFICO

Identificador único de la instancia de localización. Topónimo referido a una entidad geográfica que está al mismo nivel de uso que los indicados en nombre alternativo 2 y nombre alternativo 3.

NOMBRE ALTERNATIVO (2 y 3)

Topónimo referido a una entidad geográfica que está al mismo nivel de uso que el identificador geográfico.

NOMBRE VARIANTE (1,2 y 3)

Topónimo de uso menor o restringido, referido a una entidad que tiene un identificador geográfico o un nombre alternativo.

FUENTE

Para el nombre extendido, identificador geográfico, nombre alternativo y nombre variante existen distintos campos en los que se especifica la fuente origen del topónimo.

IDIOMA

Para el nombre extendido, identificador geográfico, nombre alternativo y nombre variante existen distintos campos en los que se especifica el idioma en el que está expresado el topónimo. Sólo aparece cumplimentado en aquellos casos en los que se conoce claramente el idioma del topónimo, bien porque así aparece publicado en la fuente oficial de los datos o bien porque se ha realizado una investigación al respecto. Para ello se ha seguido la Norma ISO 639-3.



ESTATUS

Información cualitativa que permite discernir el grado de normalización del topónimo. Se ha considerado topónimo oficial cuando ha sido declarado y publicado como tal por un órgano competente mediante el acto administrativo correspondiente.

LONGITUD_ETRS89_REGCAN95/LATITUD_ETRS89_REGCAN95

(LONG_ETRS89_REGCAN95/LAT_ETRS89_REGCAN95)

Coordenadas geográficas dadas en el sistema de referencia especificado en el campo Sistema_Referencia_ETRS89_REGCAN95.

HUSO_ETRS89_REGCAN95

Huso de la proyección UTM en el que se encuentra el topónimo.

XUTM_ETRS89_REGCAN95, YUTM_ETRS89_REGCAN95

Coordenadas UTM en el sistema de referencia especificado en el campo Sistema_Referencia_ETRS89_REGCAN95.

HOJA MTN_25

Número de hoja correspondiente al Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 (MTN25) en el que se encuentra el topónimo.

PROVINCIAS_ID

Identificador de la provincia en la que se encuentra el topónimo.

PROVINCIAS_NOMBRE

Nombre de la provincia en la que se encuentra el topónimo.

CÓDIGO_INE

Se ha asignado el código INE⁴ a cada registro toponímico, considerándose once cifras (correspondientes al nivel de “Núcleo de Población”) para los registros vinculados a entidades contempladas en el Instituto Nacional de Estadística y cinco cifras (correspondientes al nivel de “Municipio”) para el resto de topónimos.

NOTA

La base de datos que se describe a través del presente documento cuenta con una única tabla en la que están todos los topónimos de España procedentes de la cartografía a escala 1:25.000 del IGN (Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla) con sus correspondientes atributos.

Las coordenadas proporcionadas en el NGBE están expresadas en los sistemas de referencia geodésicos oficiales de España (establecidos en el Real Decreto 1071/2007):

- ETRS89, para Península, Islas Baleares, Ceuta y Melilla.
- REGCAN95, para Islas Canarias.

⁴ Identificador único creado por el Instituto Nacional de Estadística para cada entidad de población española. INE:
<http://www.ine.es/nomen2/index.do>



ANEXO II: CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES

Codificación empleada en la clasificación de las entidades del NGBE

Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Código NGBE
División administrativa	Estado		1.0
División administrativa	Comunidad y Ciudad con estatuto de autonomía	Comunidad autónoma	1.1.1
División administrativa	Comunidad y ciudad con estatuto de autonomía	Ciudad con estatuto de autonomía	1.1.2
División administrativa	Provincia		1.2
División administrativa	Municipio		1.3
División administrativa	EATIM		1.4
División administrativa	Isla administrativa		1.5
División administrativa	Comarca administrativa		1.6
División administrativa	Jurisdicción		1.7
División administrativa	Demarcación marítima		1.8
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de Estado	2.1.0
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de comunidad autónoma y ciudad con estatuto de autonomía	2.1.1
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de provincia	2.1.2
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de municipio	2.1.3
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Capital de EATIM	2.1.4
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Entidad colectiva	2.1.5
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Entidad menor de población	2.1.6
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Distrito municipal	2.1.7
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Barrio	2.1.8
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Entidad singular	2.1.9
Poblaciones y construcciones	Poblaciones y unidades poblacionales	Núcleos de población	2.1.10
Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Construcción/instalación abierta	2.2.1
Poblaciones y construcciones	Equipamientos y construcciones	Edificación	2.2.2
Poblaciones y construcciones	Hitos de referencia espacial	Vértice Geodésico	2.3.1
Poblaciones y construcciones	Hitos de referencia espacial	Hitos de demarcación territorial	2.3.2
	Hitos de referencia espacial	Hitos en vías de comunicación	2.3.3
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Aeropuerto	3.1.1
Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Aeródromo	3.1.2



Comunicaciones y transporte	Transporte aéreo	Pista de aviación y helipuerto	3.1.3
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Puerto	3.2.1
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Instalación portuaria	3.2.2
Comunicaciones y transporte	Transporte marítimo	Vía marítima	3.2.3
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Carretera	3.3.1
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Camino y vía pecuaria	3.3.2
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Vía urbana	3.3.3
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Ferrocarril	3.3.4
Comunicaciones y transporte	Transporte terrestre	Infraestructuras de transporte terrestre	3.3.5
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Alineación montañosa	4.1.1
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Montaña	4.1.2
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Paso de montaña	4.1.3
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Llanura	4.1.4
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Depresión	4.1.5
Orografía continental y áreas geográficas	Orografía continental	Vertientes	4.1.6
Orografía continental y áreas geográficas	Espacio geográfico	Comarca geográfica	4.2.1
Orografía continental y áreas geográficas	Espacio geográfico	Paraje	4.2.2
Orografía continental y áreas geográficas	Espacio geográfico	Elemento puntual del paisaje	4.2.3
Orografía continental y áreas geográficas	Espacio natural protegido	Parque Nacional y Natural	4.3.1
Orografía continental y áreas geográficas	Espacio natural protegido	Espacio protegido restante	4.3.2
Hidrografía Continental	Curso natural de agua		5.1
Hidrografía Continental	Masa de agua		5.2
Hidrografía Continental	Curso artificial de agua		5.3
Hidrografía Continental	Embalse		5.4
Hidrografía Continental	Hidrónimico puntual		5.5
Hidrografía Continental	Glaciares		5.6
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Hidrografía marítima	Mar	6.1.1
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Hidrografía marítima	Entrante costero y estrecho marítimo	6.1.2
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Hidrografía marítima	Otros hidrónimos marítimos	6.1.3
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Relieve costero	Saliente costero	6.2.1
Hidrografía y Orografía	Relieve costero	Playa	6.2.2



Marítima y Costera			
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Relieve costero	Isla	6.2.3
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Relieve costero	Otro relieve costero	6.2.4
Hidrografía y Orografía Marítima y Costera	Relieve submarino		6.3